

# **GOBIERNO DE EL SALVADOR**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

**LUGAR Y FECHA:** 

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,

Centro de Gobierno, San Salvador 08 de marzo de 2022

ORDEN No.: OC/070-C/2022

REFERENCIA:

"SERVICIOS ARTÍSTICOS TEMPORALES DE CUATRO BAILARINAS DE REFUERZO PARA EL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR."

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE  LAURA MARIA CORNEJO NAVARRETE.						NIT	
1	91100000	54399	1	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS TEMPORALES COMO BAILARINA DE REFUERZO PARA EL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR. PRODUCTOS A ENTREGAR: Informe, cada treinta días, en el cual comprobare mi asistencia a todos los ensayos y eventos, y detallare las actividades realizadas en el periodo, dicho informe será aprobado por la Administradora de la Orden de Compra.	\$ 550.00	\$ 550.00
					MONTO TOT	AL (CON IVA)	\$ 550.00

#### MONTO TOTAL EN LETRAS: QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El Ballet Nacional de El Salvador , presentará como I Temporada 2022 el espectáculo "Ballet Nacional con Acento Cubano "con la participación del maestro y coreógrafo cubano Alberto Méndez, quien requiere un cuerpo de bailarinas de al menos doce personas, y actualmente el elenco cuenta con ocho bailarinas contratadas, resultando necesario realizar la contratación temporal de cuatro bailarinas de refuerzo para completar los montaje que se estarán realizando para dichas piezas que se estrenarán en el Teatro Nacional de San Salvador.

#### FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizarán 2 pagos mensuales de la siguiente manera: Marzo \$275.00 y Abril \$275.00, contra entrega a satisfacción del producto, y con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se deberá desarrollar en los lugares siguientes: Los ensayos serán en la sede del Ballet Nacional de El Salvador, ubicada en la 75 Avenida Sur, Pasaje C, Casa 4ª Colonia Escalón, San Salvador y las presentaciones se realizarán en los Teatros Nacionales de San Salvador, San Miguel y Santa.

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: el plazo del servicio será de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Inicio y con previa coordinación con la Administradora de la Orden de Compra, en el siguiente horario : De lunes a sábado, de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o de acuerdo a las necesidades institucionales las cuales serán comunicadas por la Administradora de la Orden de Compra 🗸

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo Nº 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la Mtra. Xenia Vaquerano, Sub-Directora Ad Honorem del Ballet Nacional de El Salvador.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

### TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 7769-0149 con el objeto de coordinar la ejecución del servicio referido.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las conformidados esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFEURADO

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

Laura Maria Conejo Mavarrete
10/03/2022

ELABORADO POR: FRANCHESCA BATRES.